



229/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 09 de agosto de 2021

VISTO, el expediente N°769/21 de fecha 8 de Julio de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario General y el Secretario Jefe de Gabinete de Administración N°201/21 de fecha 15 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°46/21 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Femyp SRL y José Walter Alvez Ponte;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°46/21 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, en forma conjunta, a la firma José Walter Alvez Ponte (CUIT N° 20-92876849-0) por un valor total anual de pesos Trescientos Treinta y Seis Mil (\$336.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, en función de lo dispuesto en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 – doce – meses a partir del 1° de septiembre del 2021;

Que, en atención a la fecha de vigencia referida en el considerando precedente, se ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio, difiriéndose la imputación del saldo hasta la apertura del ejercicio contable 2022;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



229/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°46/21 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°46/21 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, en forma conjunta, a la firma José Walter Alvez Ponte (CUIT N° 20-92876849-0) por un valor total anual de pesos Trescientos Treinta y Seis Mil (\$336.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000,00), por un período de 12 – doce – meses, a partir del 1º de septiembre de 2021.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a la que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**